

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA AVIACENTER C.LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AVIACENTER C.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de septiembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano De Quito, bajo el No 1463 Tomo 117 el 29 de octubre de 1986.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía AVIACENTER C.LTDA., otorgada el 16 de diciembre del 2005 ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1837 de 25 MAY 2006
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos David Camacho Garrido, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.06.Q.IJ. 1837 de 25 MAY 2006, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de AVIACENTER C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 25 MAY. 2006.

Dr. Aquiles Granda Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AC200481624

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QHTECOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.

QHTECOM QUISNANCELA ROMERO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 10/Abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2183

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y PUESTAS EN SERVICIO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES...

Quito, 23 JUN. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC200482481

RENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR.- Parqueadero Cuatro; NORTE: tres metros veinte centímetros, muro de contención; SUR: tres metros veinte centímetros. Circulación Vehicular: ESTE: treinta metros ochenta centímetros, parqueadero tres; OESTE: cuatro metros ochenta centímetros, Parqueadero diez; ARRIBA: quince metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. Loza de cubierta: ABAJO: quince metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, suelo de cimentación. Y el área de quince metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. Inmueble que se lo avalúa en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR.- CINCO DEPARTAMENTO C: nivel cinco punto veinte, alcuota cuatro punto ocho cuatro cinco; Secadero Sur Cinco; alcuota: cero punto tres nueve siete tres; y Parqueadero Diez; alcuota total de cinco punto dos dos; Parqueadero nueve, alcuota cero punto ocho tres tres; y Parqueadero Diez; alcuota: cero punto ocho tres; que forman parte del Edificio Nuevo Milenio, construido en el lote número treinta y dos (32) del sector Vacca Moreno, situado en la parroquia Chausapicruz, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante compra a los conyuges Julio Jaime Piedra y Marina Fuente de Piedra, según escritura celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Enrique Díaz inscrita el veinte y dos de junio del año dos mil.- LINDEROS GENERALES del Edificio Nuevo Milenio NORTE: En una extensión de veinte metros, con el lote número veinte y ocho; SUR: En una extensión de veinte metros, con el lote número treinta y uno; y OCCIDENTE: es una extensión de cuarenta metros, con la calle General Duma; con una superficie total de ochocientos metros cuadrados. La escritura se halla inscrita en el Registro de

lúa en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR.- Parqueadero Diez; NORTE: tres metros cuarenta centímetros, Parqueadero nueve; SUR: tres metros cuarenta centímetros. Circulación Peatonal: ESTE: cuatro metros cincuenta centímetros, Circulación Peatonal; OESTE: cuatro metros cincuenta centímetros Parqueaderos catorce y quince; ARRIBA: quince metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Loza de cubierta: ABAJO: quince metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Inmueble que se lo avalúa en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR.- SEIS) DEPARTAMENTO D: nivel cinco punto veinte, alcuota: cinco punto nueve tres tres; Secadero Sur Seis, alcuota: cero punto tres nueve siete; alcuota total de seis punto tres tres cero; Parqueadero Dieciséis, alcuota, cero punto nueve siete cinco; y Parqueadero Diecisiete, alcuota: cero punto nueve siete cinco; que forman parte del edificio Nuevo Milenio, construido en lote número treinta y dos (32) del sector Vacca Moreno, situado en la parroquia Chausapicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirieron mediante compra hecha a los conyuges Julio Jaime Piedra y Marina Fuentes de Piedra, según escritura celebrada el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Remigio Poveda, inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete; y Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura celebrada el ocho de junio del año dos mil, ante el Notario doctor Enrique Díaz inscrita el veinte y dos de junio del año dos mil.- LINDEROS GENERALES del Edificio Nuevo Milenio NORTE: En una extensión de veinte metros, con el número veinte y ocho; SUR: En una extensión de veinte metros, con la calle Malvas; ORIENTE: en una extensión de cuarenta metros, con el lote número treinta y uno; y OCCIDENTE: es una extensión de cuarenta metros, con